

## **REGLAMENTO INTERNO: "COMISIÓN DE FORMACIÓN".**

*Aprobada su constitución y reglamento en la Junta de Gobierno del 28 de Septiembre de 2012.*

### **1. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES.**

La formación continuada del colectivo de Ingenieros Agrónomos resulta esencial para alcanzar un grado de competitividad elevado en el mercado de los servicios profesionales.

Con esta premisa, en el último trimestre del año 2011 se aprobó el Plan de Formación 2012, que incluía una serie de cursos, tanto de carácter técnico como otros de carácter transversal, que ampliaba sustancialmente el número de cursos que anualmente se realizaban.

El nacimiento de este Plan de Formación fue a través de la realización de una encuesta a los colegiados, en la que estos proponían acciones formativas específicas a realizar. Tomando como base el análisis de esta encuesta, se elaboró el Plan de Formación 2012, que aunque estaba dirigido a nuestros colegiados, también se abrió la oferta formativa a otros colectivos.

Por todo ello, se considera oportuno para mejorar la gestión y la propia implantación del Plan de Formación y dado que el Colegio tiene que ser un referente en la actualización formativa de los colegiados, la creación de una COMISIÓN específica para lograr los objetivos establecidos.

### **2. OBJETO.**

Para responder a la cada vez más demandada solicitud de unos servicios profesionales de calidad en la sociedad, es necesario que los profesionales de la Ingeniería estén actualizados en sus conocimientos.

Uno de los objetivos que tiene el Colegio es ofrecer una amplia oferta de formación en los diferentes ámbitos de interés de la profesión del Ingeniero Agrónomo a lo largo de su carrera profesional.

Según recoge nuestro Plan Estratégico, se debe mejorar la calidad y el valor añadido de los servicios colegiales, asegurando su utilidad para la sociedad, por lo que el establecimiento de los Planes Anuales de Formación, ayudan la consecución de este objetivo.

### **3. COMPOSICIÓN.**

La Comisión estará formada por el Secretario Adjunto, la Secretaria Técnica, el miembro de la Junta de Gobierno que designe el Decano que actuará como presidente y los miembros de la Junta de Gobierno o colegiados que sean llamados a la misma para prestar el apoyo necesario.

#### **4. FUNCIONES**

Las funciones de la Comisión se deberán circunscribir al ámbito de la formación y de la información en los distintos ámbitos de interés de la profesión del Ingeniero Agrónomo, entendido conforme a los criterios expuestos en lo relacionado con el objeto de la Comisión, pudiendo agruparse del modo siguiente:

- a) Proponer a la Junta de Gobierno el avance del Plan Anual de Formación con la debida antelación, antes de la tercera reunión de la Junta de Gobierno del año, así como presentar el Plan de Formación con su presupuesto en la cuarta reunión de la Junta de Gobierno.
- b) Llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Plan de Formación en vigor
- c) Velar por la calidad de las acciones formativas llevadas a cabo incluyendo el material aportado
- d) Seleccionar a los ponentes que participarán en los cursos
- e) Promover la colaboración con otras entidades, tanto en la realización conjunta de cursos, como en la de establecimiento de convenios
- f) Fijar las cuotas de inscripción en los cursos así como la de acceso a la documentación de los mismos
- g) Impulsar las oportunas acciones de difusión y divulgación de los cursos, incluidos en el Plan de Formación, para conseguir una asistencia acorde a lo esperado
- h) En la memoria anual del Colegio se dará cumplida información de la actividad de la Comisión

#### **5. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.**

El presidente de la Comisión convocará al menos una reunión trimestral, y presentará a la Junta de Gobierno, en la tercera Junta de Gobierno, el Plan de Formación correspondiente al año siguiente.

La Comisión elevará las propuestas adoptadas por la mayoría de sus miembros a la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno deliberará sobre las propuestas formuladas. Respecto de las que no estime oportunas adoptará acuerdo motivado, y respecto de las que sean aprobadas dispondrá de los medios pertinentes para su ejecución, e informará a la Junta General de las actividades desarrolladas por la Comisión.

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2012.